# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP SAN PELAYO

CURSO 2023-2024

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL – NORMATIVA

3. NUESTRO CONTEXTO ESCOLAR

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVOS REFERIDOS A LOS ALUMNOS

4.2. OBJETIVOS REFERIDOS A LOS MAESTROS

4.3. OBJETIVOS REFERIDOS A LAS FAMILIAS

5. ALUMNOS/AS SUSCEPTIBLES DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN INFANTIL Y PRIMARIA DEL ALUMNO ACNEAE

6. ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

6.1. ACTUACIONES Y MEDIDAS GENERALES

6.2. MEDIDAS DE APOYO ORDINARIO

- APOYO EN EL GRUPO ORDINARIO, AL PROFESORADO, AL ALUMNADO O AL GRUPO.
- REFUERZO Y APOYO CURRICULAR DE CONTENIDOS TRABAJADOS EN CLASE.
- ESTRATEGIAS CURRICULARES
- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- MEDIDAS TUTORIALES.

6.3. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA ALUMNOS ACNEAE.

- ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO (AAC).
- ADAPTACIONES CURRICULARES (AC)

A. Adaptaciones curriculares ajustando el grado de adquisición de las competencias específicas.

B. Adaptaciones curriculares de enriquecimiento en el caso de alumnos/as con altas capacidades.

- PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO (PTI).
- PLAN DE RECUPERACIÓN (PRE)
- MEDIDAS PARA ALUMNADO CON DESVENTAJA SOCIO FAMILIAR.
- MEDIDAS PARA EL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA.
- PAED: PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.

7. LOS RECURSOS PERSONALES DEL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.

7.1. AUDICIÓN Y LENGUAJE.

7.2. PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA.

7.3. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

8. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

## ANEXOS:

I. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

*(La Resolución de 16 de julio de 2018 continúa vigente, el anexo I establece una clasificación de ACNEAE que la actual LOMLOE ha modificado.)*

- HOJA DE DERIVACIÓN A COMPLETAR POR EL DOCENTE
- HOJA DE INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS ANTES DE LA DERIVACIÓN.

II. CONTRATO DIDÁCTICO.

III. MODELO DE PLAN DE RECUPERACIÓN (PRE)

IV. LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL ALUMNO.

V. DOCUMENTOS INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR (D.I.A.C.)

# 1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad es un principio que debe regir toda la enseñanza básica para proporcionar al alumnado una educación ajustada a sus características y necesidades individuales. La diversidad es una característica propia, natural e inherente al ser humano y a la sociedad en que vivimos, que constituye una realidad en todos los centros educativos y ha de ser asumida por todo el profesorado con criterios de normalización, atención personalizada, equidad e inclusión siguiendo los principio del DUA recogidos como principio fundamentales en la actual LOMLOE.

En nuestro Proyecto Educativo nos definimos como un colegio público abierto a todos, que forma a niños y niñas de 3 a 12 años con responsabilidad, tolerancia y espíritu crítico. Promovemos el desarrollo integral del alumno atendiendo a sus características y necesidades, reconocemos y estimulamos el trabajo bien hecho, fomentamos la lectura en todos los niveles y áreas, todo a través de una metodología activa y contando con la participación y colaboración de toda la Comunidad Educativa. Nuestro trabajo se encamina hacia el logro de la formación integral del alumno que le capacite para incorporarse con éxito en la siguiente etapa educativa (de Infantil a Primaria y de Primaria a ESO) e integrarse en una sociedad libre, con ánimo participativo, democrático y tolerante. Para lograrlo nos comprometemos con una mejora continua y colaboramos con los padres ayudándolos a ejercer su responsabilidad en la educación de sus hijos, en un clima de buena convivencia, que fomente la adquisición y el ejercicio de valores, de respeto, libertad, solidaridad, responsabilidad y esfuerzo.

Entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones generales, medidas ordinarias y específicas que el centro pone en práctica para prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado y, en particular, para ofrecer a los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, una respuesta ajustada a sus características y

necesidades, facilitándoles el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, alcanzar los objetivos y capacidades básicas establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La atención a la diversidad se refiere a todo el alumnado y es responsabilidad de todo el profesorado hacer posible la personalización e individualización de la enseñanza.

El Plan de Atención a la Diversidad que elaboramos nace con el objeto de recoger las medidas organizativas ordinarias y específicas para dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado, teniendo en cuenta su gran diversidad y complejidad, y proporcionando los recursos y apoyos necesarios para lograr el máximo desarrollo posible de sus capacidades en el marco de una escuela inclusiva. De esta forma, se constituye como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y cuya puesta en práctica es responsabilidad de todo el profesorado del centro en su conjunto.

Teniendo como base la legislación desde el centro se realizarán *actuaciones generales*, para ofrecer una educación común de calidad a todo su alumnado, *medidas ordinarias*, estrategias organizativas y metodológicas para proporcionar una atención individualizada sin modificar los objetivos propios del curso, ciclo y/o etapa y *medidas específicas*, todos aquellos programas organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que no haya obtenido respuesta educativa mediante las medidas de apoyo ordinario, tanto organizativas como metodológicas, pueda alcanzar el máximo desarrollo de las competencias clave y los objetivos del curso, ciclo y/o etapa.

## 2. NORMATIVA LEGAL-JUSTIFICACIÓN

- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE)

- Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja.

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

- Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros.

- Decreto 41/2022, de 13 de julio, por el que se establece el Currículo que se establece el currículo de la Educación Primaria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación y promoción en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Decreto 36/2022, de 29 de junio, por el que se establece el Currículo de Educación Infantil y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación y promoción en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Resolución 17/2023, de 25 de abril, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización, evaluación y promoción de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja, a partir del curso 2023-2024.

- Resolución 16/2023, de 13 de abril, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización, evaluación y promoción de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja, a partir del curso 2023-2024.

- Orden 6/2014, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regula el procedimiento de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma que establece que: *"El Plan de Atención a la Diversidad ha de ser entendido como un documento básico en el que los centros docentes, en sus posibilidades de organización, recojan de manera flexible y abierta cuantos programas y medidas se puedan ofrecer al alumnado y, en particular, a quienes presentan necesidades específicas de apoyo educativo."*

- Orden EDU/53/2018, de 31 de julio, por la que se regula la Evaluación Psicopedagógica en los centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja.

- Resolución 65/2023, de 4 de septiembre, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se regula la convocatoria de los centros públicos ubicados en zona rural para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el curso 2023-2024.

- Resolución 15/2023, de 17 de marzo, de la Dirección general de Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones en relación al Programa de Apoyo a la Lectoescritura para el segundo y tercer curso de Educación Primaria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2023-2024.

- Resolución 3452, de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Educación, por la que dictan instrucciones para establecer el catálogo de actuaciones generales y medidas ordinarias y específicas de respuesta a la diversidad del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Resolución de 12 de agosto de 2014, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para regular las funciones de los maestros con las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en los centros

docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Resolución del 4 de noviembre de 2014 por la que se modifica la Resolución de 12 de agosto de 2014, de la Dirección General de Educación, por la que se regulan las **funciones de los maestros con las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje** en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Resolución de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones que regulan los Servicios de Orientación Educativa en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Resolución 37/2023, de 29 de mayo, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones en relación a la adopción de medidas educativas para el alumno de incorporación tardía al sistema educativo con graves carencias lingüísticas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten la etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2023-2024.

- Resolución 30/2023, de 17 de mayo, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se regula el Programa de atención Educativa Domiciliaria en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2023-2024.

- Resolución, de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Innovación Educativa por la que se dictan Instrucciones para el procedimiento de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además, para la elaboración de este Plan de atención a la diversidad se tendrán en cuenta los Protocolos elaborados por la Consejería de Educación y Cultura,

conjuntamente con otras Consejerías de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con respecto a diversas temáticas que pretenden prevenir y dar respuesta a casuísticas que pueden surgir dentro de la Comunidad Educativa.

*Estos Protocolos aparecen en la página web de Educarioja en el apartado de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa.*

## 3. NUESTRO CONTEXTO ESCOLAR

Nuestro colegio está en Baños de Río Tobía, un municipio de la comarca de Nájera. Esta localidad se encuentra en la cuenca del río Najerilla y tiene una población de aproximadamente 1.800 habitantes. Es un centro de una sola línea, por lo que cuenta con nueve unidades: tres de educación infantil y seis de educación primaria.

El equipo docente está formado por 20 maestros y maestras en total, de los cuales cuatro son profesionales especializados en la atención a ACNEAE: dos maestras de PT (una de ellas con jornada parcial de 1/2) y dos maestros de AL (uno de ellos con jornada parcial de 1/2 ampliada a jornada completa solicitado en el mes de octubre dentro del Programa de Cooperación Territorial de educación inclusiva). Cada curso se propone, como trabajo continuado, buscar cauces de comunicación y coordinación que permitan que ofrezcamos una educación de calidad y equidad, al tiempo que favorezcan la atención y el proceso educativos de los alumnos.

Además del equipo docente mencionado, el centro cuenta con la ayuda y colaboración del servicio de orientación, que se coordina a su vez con los servicios sociales. Entre las funciones del EOEP:

- La evaluación y diagnóstico de las dificultades de aprendizaje.
- El planteamiento de las adaptaciones curriculares necesarias.
- Coordinar y compartir toda la actividad educativa haciendo especial hincapié en la coordinación del equipo de apoyo con el tutor y los especialistas que atienden al alumnado, siguiendo unos criterios metodológicos comunes y respetando, al mismo tiempo, estilos docentes individuales.
- El seguimiento de la evolución del alumno.
- Asesoramiento a los docentes en todo lo referente a alumnos con necesidades educativas (metodología, herramientas para trabajar con ellos,...)

# 4. OBJETIVOS

En función del análisis realizado sobre el entorno escolar, el profesorado, las necesidades socioeducativas del alumnado y la valoración y optimización de los recursos disponibles, este Plan de Atención a la Diversidad pretende:

1. Establecer las diferentes medidas de atención a la diversidad en el Centro, fijando las condiciones y recursos para su aplicación, con la finalidad de que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual y social, además de los objetivos establecidos con carácter general.

2. Contribuir a la identificación y detección temprana de las necesidades educativas asociadas a las capacidades personales del alumnado: Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (N.E.A.E)

3. Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación socio-afectiva.

4. Conseguir el apoyo y colaboración de las familias en nuestro trabajo.

Estos cuatro objetivos fundamentales se consiguen a través de tres vertientes: alumnos, profesores y familias.

## 4.1. OBJETIVOS REFERIDOS A LOS ALUMNOS

– Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
– Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
– Prevenir que las dificultades de aprendizaje se agraven a través del aprovechamiento de las medidas de atención a la diversidad, logrando así progresar en el proceso educativo.

– Alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

## 4.2. OBJETIVOS REFERIDOS A LOS MAESTROS

- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
- Encontrar espacios de convivencia adecuados.
- Conseguir que todos los alumnos obtengan el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo con sus capacidades.
- Facilitar al alumnado una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades y necesidades de cada alumno.
- Utilizar metodologías variadas que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Potenciar la comunicación y coordinación con las familias facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el centro se lleva a cabo con sus hijos.

## 4.3. OBJETIVOS REFERIDOS A LAS FAMILIAS

– Potenciar la comunicación y coordinación con el profesorado facilitando de esta manera que la acción educativa sea coherente y eficaz.

– Implicarse y participar activamente en el proceso educativo del alumno en la medida de sus posibilidades.

- Facilitar contextos y dinámicas de relación en los Planes de Acogida dirigidos a toda la Comunidad Educativa (dentro del PCT).

## 5. ALUMNOS/AS SUSCEPTIBLES DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN INFANTIL Y PRIMARIA DEL ALUMNO ACNEAE

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala que la equidad garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación y que la inclusión educativa actúa como elemento compensador de las desigualdades que se derivan de cualquier tipo de discapacidad. En este sentido, el título II de dicha Ley Orgánica, describe los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente de la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo además los recursos necesarios para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración.

Por su parte la LOMLOE modifica los apartados 1 y 2 del artículo 71 de la LOE quedando la redacción en los siguientes términos: "…, *por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los Objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.*»

Por tanto, ACNEAE son aquellos alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. El perfil de estos alumnos se refleja en el siguiente cuadro:

| | | |
|---|---|---|
| ACNEAE | Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) | • Discapacidad sensorial<br>• Discapacidad física.<br>• Discapacidad intelectual.<br>• Trastornos graves de conducta y/ personalidad.<br>• Trastorno del espectro autista.<br>• Trastorno especifico del lenguaje.<br>• Pluridificiencia.<br>• Retraso global del desarrollo. |
| | Dificultades específicas de aprendizaje (DEA) | Alumnado sin discapacidad, pero presenta dificultades significativas en la adquisición y uso de la capacidad para:<br>• Entender.<br>• Hablar.<br>• Leer.<br>• Escribir<br>• Razonar<br>• Matemáticas. |
| | TDAH | • Predominantemente inatento.<br>• Predominantemente impulsivo- hiperactivo.<br>• Combinado. |
| | Altas capacidades (AA. CC.) | • Superdotación.<br>• Talento<br>  ○ Talento simple.<br>  ○ Talento complejo. |
| | Incorporación tardía al sistema educativo | Procedencia de otros países |
| | Condiciones personales y de historia escolar que supongan desventaja social | • Minoría étnica.<br>• Situación social y familiar desfavorable.<br>• Situación de riesgo socio- familiar y/o protección del menor.<br>• Alumnado itinerante o temporero. |

*(En el Anexo I de este documento se explica detalladamente esta tabla)*

## 6. ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este plan forma parte de la Programación General Anual y es tenido en cuenta desde los momentos iniciales en la organización del centro, con la finalidad de facilitar la inclusión de las medidas de atención a la diversidad, así como los recursos que se van a destinar para ello, y también el procedimiento de evaluación y revisión. La jefa de estudios será la persona encargada de coordinar los procesos de evaluación, así como la respuesta del Centro a la diversidad del alumnado y a las situaciones concretas de necesidades educativas específicas que puedan presentarse.

Su finalidad es recoger los criterios y procedimientos de nuestro centro para dar una respuesta educativa acorde a las necesidades del alumnado del centro, que favorezca el desarrollo integral de todos ellos y que tengan como base los principios establecidos en el DUA.

La organización de la respuesta educativa del alumnado de nuestro centro podemos dividirla en dos:

- Atención educativa ordinaria: medidas de atención a la diversidad y recursos generales destinados a todo el alumnado.
- Atención educativa específica: medidas y recursos específicos destinados al alumnado ACNEAE.

Una vez aplicadas y agotadas todas las medidas ordinarias de atención a la diversidad, si persisten las dificultades del alumno/a y se sospecha la posibilidad de alumnado que presenta condición de NEAE, entonces el tutor/a realizará el protocolo de derivación al EOEP informando antes a la jefa de estudios.

El EOEP estudiará la demanda formulada de forma conjunta con Jefatura de Estudios para priorizar los casos. Realizará la evaluación psicopedagógica en el caso que proceda y elaborará el informe.

Las actuaciones y medidas de atención a la diversidad que se van a llevar a cabo son, por lo tanto, actuaciones de carácter general, medidas de apoyo ordinario y medidas específicas para alumnos ACNEAE.

## 6.1. ACTUACIONES Y MEDIDAS GENERALES

Son actuaciones generales todas aquellas estrategias que el centro educativo pone en funcionamiento para ofrecer una educación común y de calidad para todo el alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. Estas actuaciones implican:

- Medidas preventivas y de detección temprana de necesidades dirigidas a todo el alumnado
- Actuaciones de intervención para todo o parte del alumnado.
- Evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje que permitan detectar necesidades en el alumnado.

Atendiendo a la Resolución 3452 de 6 de noviembre de 2014, y su concreción a nivel de centro, estas medidas de carácter general son:

- Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.
- La articulación de los mecanismos para incidir en casos de violencia escolar o de cualquier otra circunstancia que lo requiera, así como la realización de programas preventivos.
- Las propuestas para adecuar las condiciones físicas y tecnológicas de los centros.
- Información y tramitación de distintas ayudas económicas; como pueden ser las ayudas para comedor, transporte y material escolar.
- Colaboración con otras instituciones; como puede ser UDIAT, Atención Temprana. Centros de Educación especial, servicios sociales, trabajadora

social, gabinetes o diferentes asociaciones como: ASPACE, ARPANI, Cruz Roja, Cáritas,….

- La coordinación docente; entre tutores del mismo nivel, ciclo y distintas etapas. Además de la organización y coordinación entre el personal que forma parte del equipo de apoyo y que intervenga con el alumnado.
- Los programas, planes o proyectos de Innovación e investigación educativa que favorezcan una respuesta inclusiva a la diversidad del alumnado y la eliminación de barreras. En concreto, el presente curso escolar, el centro participa en el Programa de Cooperación Territorial para la educación Inclusiva. Además, dentro de los PIEs de Robotic@ y "Tirar de la Lengua" se promoverán y realizarán actividades y propuestas inclusivas siguiendo los principios DUA que marca la legislación.

## 6.2. MEDIDAS DE APOYO ORDINARIO.

Son medidas de apoyo ordinario todas aquellas estrategias organizativas y metodológicas que, aplicadas a un alumno o un grupo de ellos en las aulas, facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado, con objeto de proporcionar así una atención individualizada e inclusiva en el proceso de enseñanza aprendizaje sin modificar los objetivos propios del curso, nivel y/o etapa.

Estas estrategias organizativas y metodológicas están contempladas en las Programaciones Didácticas facilitando la adquisición de los elementos prescriptivos del currículo a los diferentes ritmos de aprendizaje y a las características y necesidades del alumnado.

La decisión de que un alumno forme parte de alguna de las medidas ordinarias será una decisión conjunta entre el tutor/a y la jefa de estudios, con el asesoramiento del orientador/a. Los encargados de llevar a cabo las diferentes

medidas de respuesta educativa ordinarias serán los tutores, especialistas y maestros de apoyo que pertenezcan al mismo nivel educativo.

El centro, de las medidas de apoyo ordinario recogidas en la Resolución 3452 de 6 de noviembre de 2014, pondrá en marcha las siguientes:

- La graduación de las actividades en función de las características y peculiaridades del alumnado.
- La elección de materiales y actividades, seleccionando actividades más manipulativas en educación infantil y primaria, así como la adecuación en formato de las actividades en educación primaria.
- La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario del aula (pizarra digital, uso de Tablet, paneles interactivos,…)
- Desdoblamientos de grupo en momentos puntuales, como por ejemplo lectura, informática….
- El apoyo en el grupo ordinario, ya sea por parte de maestros del mismo nivel o por el maestro de apoyo.
- Las estrategias metodológicas que fomentan la autodeterminación y participación de los alumnos con NEE que precisen un apoyo generalizado en todas las tareas: estimulación multisensorial, la programación por entornos, la estructuración espacio temporal ambiental,….
- El uso de metodologías activas y participativas tanto en educación infantil como en primaria (trabajo por proyectos, rincones de aprendizaje, estaciones de aprendizaje, organización de contenidos por centros de interés, agrupamientos flexibles dentro del grupo-aula, el aprendizaje cooperativo,…)
- El contrato didáctico o pedagógico. En el que se firma compromisos con familias y alumnado a cumplir una serie de requisitos para mejorar el rendimiento académico de un alumno/a en concreto. *(Anexo II)*

Estas medidas de apoyo ordinario se concretan de la siguiente manera:

- Apoyo en el grupo ordinario, al profesorado, al alumnado o al grupo.
- Refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase.
- Estrategias curriculares
- Estrategias metodológicas
- Medidas tutoriales.

APOYO EN EL GRUPO ORDINARIO AL PROFESORADO, AL ALUMNADO O AL GRUPO.

El apoyo se llevará a cabo por parte del profesorado asignado a esa labor y/o por maestros del mismo nivel.

En el caso concreto de Educación Infantil durante el primer periodo del curso escolar se establece como actividad prioritaria la colaboración con la profesora tutora de 3 años en la fase de adaptación de los alumnos al Centro. Una vez superada esta etapa, el apoyo se realizará dentro de las aulas para favorecer la intervención educativa más individualizada posible con todos los alumnos del aula, con especial atención a los alumnos que presenten mayores necesidades educativas.

En el caso de Educación Primaria se establece como actividad prioritaria la colaboración con los tutores para la adaptación de los alumnos/as de incorporación tardía al sistema educativo, principalmente aquellos que presentan desconocimiento del idioma, con el fin de que dichos alumnos/as adquieran lo más pronto posible un conocimiento básico de nuestra lengua. Además, los alumnos con desconocimiento del idioma reciben un apoyo más individualizado fuera del aula en grupos reducidos.

REFUERZO Y APOYO CURRICULAR DE CONTENIDOS TRABAJADOS EN CLASE

El refuerzo curricular es un apoyo transitorio para el refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase, especialmente en las materias de carácter instrumental (Lengua y Matemáticas). El refuerzo se realizará en sesiones

individuales o en pequeño grupo, dentro del aula dependiendo del tipo de necesidades educativas, y sólo fuera de ella de forma excepcional. La finalidad es garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles.

Es destinatario el alumnado que sin presentar necesidades educativas especiales, presentan importantes dificultades en la adquisición de los contenidos básicos del área, y que se considere, que con atención personal solo del tutor, no conseguirán los objetivos propuestos. Los alumnos continúan teniendo como referencia los objetivos de su nivel.

ESTRATEGIAS CURRICULARES

Las estrategias curriculares que se llevarán a cabo suponen:

- Afianzamiento de contenidos de los niveles anteriores.
- Priorización de contenidos básicos propios del nivel.
- Diseñar actividades de enseñanza-aprendizaje variadas y con diferente nivel de dificultad, que aseguren aprendizajes básicos para todos y conocimientos de mayor complejidad para algunos.
- Adaptación de materiales didácticos
- Realizar criterios de evaluación que contemplen diferentes grados de logro.
- Actividades de recuperación con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de áreas, asignaturas no superadas en cursos anteriores.
- Permanencia de un año más en el nivel.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

La finalidad de las diferentes estrategias metodológicas es que cada alumno/a vaya construyendo día a día sus esquemas de conocimiento en un contexto de interacción con los demás a la vez que se respeta su ritmo de aprendizaje. Todo ello con la intención de que cada alumno/a vaya aprendiendo conforme a sus potencialidades.

Los principios y estrategias metodológicas que favorecen la calidad e individualización de la enseñanza y que nos servirán de base para adaptarnos a la diversidad del alumnado son:

- Partir de los conocimientos previos de los alumnos y ajustar la respuesta educativa a sus características. Para ello disponemos de la evaluación inicial que se lleva a cabo a principio de curso o cuando llega al centro alumnado nuevo.
- Plantear procedimientos de evaluación variados, diversificados y adaptados a las diferentes necesidades educativas, niveles e intereses de los alumnos.

- Aprendizajes funcionales, potenciando la generalización de los aprendizajes que realizan en el aula.
- Trabajo por rincones y aprendizaje por proyectos en Educación Infantil.
- Aprendizaje por proyectos, estaciones de aprendizaje y aprendizaje colaborativo en Educación Primaria.
- La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario de aula.
- Proponer actividades con diferentes posibilidades de ejecución, grados de dificultad y tiempos de realización en función de los diferentes ritmos de aprendizaje, es decir, adaptadas a aquellos alumnos/as que no siguen el ritmo de aprendizaje del grupo, que no logren los objetivos previstos o que vayan por delante en su aprendizaje.
- Utilizar recursos y materiales plurales y diversificados (gráficos, imágenes, audiovisuales, manipulativos…) para contemplar los diferentes estilos de aprendizaje, características y necesidades del alumnado.
- Establecer diferentes tipos de agrupamientos que potencien la participación e interacción de los alumnos/as.
- Facilitar el aprendizaje autónomo y reflexivo, dedicando tiempo a trabajar las estrategias de aprender a pensar, el uso de programas autoinstruccionales, de activación de la inteligencia, etc.

- Ubicación del alumnado en el aula, en función de sus necesidades educativas.
- Ambiente estructurado, con rutinas estables, motivadoras y predecibles.
- Garantizar la participación activa de todo el alumnado.
- Utilizar el refuerzo positivo de comportamientos adecuados o sus aproximaciones.
- Fomentar una relación positiva entre el alumno y el profesor, basada en el conocimiento y la comprensión, ofrecer confianza y proyectar expectativas positivas procurando que todo el alumnado y en particular, el que presenta necesidades específicas de apoyo educativo tenga experiencias de éxito en relación al aprendizaje escolar, reforzando cualquier pequeño logro o avance.
- Fomentar y motivar la comunicación con la familia.

MEDIDAS TUTORIALES

En el Plan de Acción Tutorial aprobado en el centro se contemplan las medidas de seguimiento personalizado de los alumnos, procedimientos de detección de las necesidades, coordinación entre los profesores que intervienen con el alumno y sistemas de evaluación.

Entre las funciones del tutor, en referencia a atención a la diversidad, destacamos las siguientes:

- Facilitar la integración de todos los alumnos y alumnas en su grupo (con especial atención a aquellos que se incorporan de manera tardía al mismo).
- La evaluación inicial del alumnado al comienzo de curso y cuando, a lo largo del año, se incorpora un alumno/a nuevo/a.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades del centro.
- Establecer una relación fluida con las familias. Orientar, implicar en la mejora de la educación de sus hijos, e informar a éstas en todos los aspectos de su competencia.
- Adoptar las decisiones pertinentes sobre la promoción de los alumnos en colaboración con todos los profesores implicados.

- Coordinar los procesos de evaluación, así como la respuesta del Centro a la diversidad del alumnado y a las situaciones concretas de necesidades educativas específicas que puedan presentarse.
- Elaboración, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares, en colaboración con los profesionales implicados (especialistas en PT y AL, maestros de apoyo y orientador/a del centro) y con la coordinación de la jefa de estudios.

## 6.3. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA ALUMNOS ACNEAE

Son medidas de apoyo específico todos aquellos programas organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que no haya obtenido respuesta educativa a través de las medidas de apoyo ordinario con el fin de que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de las competencias clave y los objetivos del curso, nivel y/o la etapa. La implantación de estas medidas requiere haber agotado las medidas ordinarias establecidas anteriormente y se harán siguiendo los principios de la educación inclusiva, es decir, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten tendrán como referencia los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), que engloba todas aquellas prácticas educativas, metodológicas y organizativas que facilitan la inclusión.

En la legislación las medidas de apoyo específico para alumnos ACNEAE son denominadas MAP (medidas de atención personalizada) y son medidas organizativas, metodológicas y/o curriculares que se adoptan en los elementos que configuran la enseñanza, su organización, su acceso o permanencia en el sistema educativo. Entre estas medidas se incluyen:

- ADAPTACIONES DE ACCESO o AJUSTE DE ACCESIBILIDAD AL CURRÍCULO (AAC). *La legislación actual incluye dentro de estas AAC, las denominadas Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).*

- ADAPTACIONES DE AJUSTE COMPETENCIAL O ADAPTACIONES CURRICULARES (AC). Entre las Adaptaciones curriculares podemos encontrar:
  - ~ Adaptaciones curriculares ajustando el grado de adquisición de las competencias específicas a niveles dos cursos o más respecto a su grupo de referencia. *Denominadas anteriormente ACI (adaptaciones curriculares Individuales)*
  - ~ Adaptaciones curriculares de enriquecimiento en el caso de alumnos/as con altas capacidades.
- PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO (PTI).
- PLAN DE RECUPERACIÓN (PRE)
- Este curso, además, hay dos grupos de PAL (uno en 2º de primaria y otro en 3º) que tienen como finalidad que los alumnos/as superen las dificultades de expresión y comprensión oral, lectura y escritura y puedan adquirir los aprendizajes imprescindibles para continuar su proceso educativo. La implantación y organización de este Programa en nuestro centro se ciñe a la Resolución 15/2023, de 27 de marzo, que lo regula.

También se consideran medidas personalizadas aquellas que se llevan a cabo en la organización de los elementos curriculares en los siguientes casos:

- MEDIDAS PARA ALUMNADO CON DESVENTAJA SOCIO FAMILIAR.
- MEDIDAS PARA EL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA.
- PAED: PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.

Para cada una de estas medidas se exponen:

- Finalidad.
- Alumnado destinatario.

- Organización de los recursos materiales y personales.
- Procesos de seguimiento, revisión y evaluación previstos.

✸ ADAPTACIONES DE ACCESO O AJUSTE DE ACCESIBILIDAD AL CURRÍCULO (AAC)

Están dirigidas al alumnado con necesidad de apoyo educativo derivadas de barreras para el aprendizaje relacionadas con:

- Trastorno de Déficit de Atención con/sin Hiperactividad (TDAH),
- trastornos del aprendizaje,
- alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad sensorial (auditiva, visual o motora),
- autismo, que precise el uso de medidas o materiales técnicos específicos.

Facilitarán la participación en las situaciones de aprendizaje previstas, así como el desarrollo y consecución de las competencias específicas para su curso. Los referentes de la evaluación serán los mismos que los establecidos en la programación para su curso, sin que, en ningún caso, la aplicación de esta medida pueda influir en la valoración de cada área.

Son todas aquellas modificaciones que se efectúan en los elementos no prescriptivos del currículo, es decir, sin modificar competencias clave, objetivos ni criterios de evaluación. Se exigen los mínimos establecidos para el curso en el que está escolarizado, en su caso, se adapta la metodología, (proporcionar la información de otra forma, ayuda individualizada, utilizar otros recursos, ampliar información, etc.…), las actividades (graduar la dificultad, ampliar o reducir el número de éstas o diversificarlas), o la evaluación, (utilizar otros instrumentos, otro tipos de prueba, dar más tiempo…). Podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a

un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo, o individuales.

Las adaptaciones curriculares de acceso pueden ser:

- De acceso al currículo: se refiere a adaptaciones metodológicas, adaptaciones en los procedimientos de evaluación y adaptaciones organizativas.
- De acceso físico: personal especializado, mobiliario adaptado, supresión de barreras arquitectónicas, adecuada iluminación y sonoridad…
- De acceso a la comunicación: ayudas técnicas, grabadoras, ordenadores, sistemas de comunicación complementarios, sistemas alternativos de comunicación…
- Adaptación de materiales didácticos: materiales específicos de enseñanza – aprendizaje.

Finalidad. Facilitar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que lo precise, pueda desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado, es decir, facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y conseguir la individualización de la enseñanza mediante la modificación de elementos no prescriptivos del currículo

Alumnado destinatario. Alumnado de Educación Infantil y Primaria con necesidad específica de apoyo educativo, que precise las ayudas de acceso al currículo mencionadas anteriormente para poder alcanzar las competencias específicas de su curso de referencia.

Organización de los recursos materiales y personales.

- Los responsables de la elaboración, aplicación y evaluación de la adaptación de acceso son el tutor y el profesorado que interviene con el alumno, con la participación del maestro/a de pedagogía terapéutica (P.T.) y de audición y

lenguaje (A.L.), con el asesoramiento del orientador/a del centro y la coordinación de la jefa de estudios.

- En función de la clase de necesidades de los niños podría ser precisa la adquisición de material específico de apoyo o la colaboración de otras instituciones para proporcionar la ayuda requerida.
- Los apoyos se impartirá dentro del aula, y sólo fuera de ella de forma excepcional.

Recursos internos y externos

- Tutores
- Maestros con la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas en Audición y Lenguaje.
- Personal laboral que se determine (ATE).
- Servicio de fisioterapia.
- E.O.E.P.
- Ayudas técnicas para la comunicación.
- Ayudas técnicas para la discapacidad motora.
- El uso del ordenador adaptado a las necesidades educativas especiales.

Proceso de seguimiento revisión y evaluación. Se revisan cada cambio de curso. Cuando un alumno siga una AAC, se reflejará en los documentos oficiales de evaluación con las siglas AAC y los referentes de la evaluación serán los mismos que los establecidos en la programación para su curso, sin que, en ningún caso, la aplicación de esta medida pueda influir en la valoración de cada área. En los boletines de información del alumnado se recogerán las calificaciones en forma de valoraciones cualitativas de cada área (IN, SU, BI, NT, SB). A su vez, en el apartado de observaciones podrá constar si se han establecido Medidas de Atención Personalizadas (MAP), pero sin especificar tales medidas, que sí aparecerán en los documentos oficiales de evaluación.

## ADAPTACIONES CURRICULARES O DE AJUSTE COMPETENCIAL (AC)

Entre las Adaptaciones curriculares podemos encontrar:

A. Adaptaciones curriculares ajustando el grado de adquisición de las competencias específicas.

B. Adaptaciones curriculares de enriquecimiento en el caso de alumnos/as con altas capacidades.

A. ADAPTACIONES CURRICULARES AJUSTANDO EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS. En este tipo de AC el docente dentro de una misma situación de aprendizaje realizará un ajuste en los criterios de evaluación de uno o varios cursos inferiores**,** es decir**,** al alumnado ACNEAE se le realiza un ajuste competencial. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Finalidad:

- Conseguir que el alumno/a alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades y los objetivos y competencias clave establecidos con carácter general.
- Adecuar y concretar el currículo al nivel de competencia curricular del alumno/a y a sus capacidades para dar respuesta a sus necesidades educativas.
- Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, conseguir la individualización de la enseñanza mediante la modificación de elementos prescriptivos del currículo.

Alumnado destinatario. Alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria con necesidades específicas de apoyo educativo que presenta un desfase curricular con respecto al grupo al que pertenecen de uno o varios cursos inferiores.

Recursos internos y externos

- Tutores
- Maestros con la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas en Audición y Lenguaje.
- E.O.E.P.

Organización de los recursos materiales y personales:

- El documento en el que se reflejan por escrito todas las adaptaciones que se realizan con un alumno con necesidades educativas especiales es el Documento Individual de Adaptación Curricular (D.I.A.C.) (*Anexo VI).*
- La atención educativa a los ACNEEs se desarrollará en el contexto más normalizado posible. Se procurará la mayor permanencia en el aula ordinaria. Se intentará que las actividades a realizar por estos alumnos sean las mismas que las programadas para el resto del grupo pero adaptadas a sus posibilidades reales.
- Cada alumno tendrá su propio material de trabajo (libros, cuadernos, etc.) en las mismas condiciones que el resto de compañeros de grupo, aunque pueda tratarse de materiales adaptados.
- Para garantizar la necesaria continuidad y coherencia entre la respuesta educativa que el alumno recibe en el aula ordinaria y la que pueda recibir en los apoyos, el jefe de estudios se asegurará que se lleva a cabo la adecuada coordinación de los profesionales implicados y el trabajo sobre unos mismos objetivos educativos previamente definidos en la adaptación.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

- Cuando un alumno siga una adaptación curricular, los referentes de su evaluación serán los establecidos en dicha adaptación curricular sin que en ningún caso suponga una minoración de la calificación en la materia.

- El profesorado, para establecer el grado de adquisición de las competencias específicas, podrá tomar como referencia los siguientes porcentajes de ajuste, que no tendrán repercusión en la calificación final del área:

  a. Alumno que se encuentre cursando el 2º ciclo y el ajuste corresponda al primer ciclo: máximo de 65%

  b. Alumno que se encuentre en tercer ciclo con ajuste correspondiente al primer ciclo: máximo de 35%

  c. Alumno que se encuentre en tercer ciclo con ajuste correspondiente al segundo ciclo: máximo 65%

- Cuando no se supere el ajuste competencial tiene que ser revisado para adaptarse a las necesidades del alumnado. En esa revisión se realizarán tantas medidas organizativas y de recursos como sean necesarias.

- El alumno que siga una adaptación curricular y con el fin de recordar que se está trabajando sobre un currículo adaptado, esta calificación irá acompañada en las observaciones de las siglas MAP (Medidas de Atención Personalizada).

- La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos (sesiones de evaluación).

- Los alumnos que cursen una o más áreas con adaptaciones curriculares significativas podrán promocionar al curso siguiente. Para tomar la decisión de promoción o permanencia, la junta de evaluación tendrá en cuenta la posibilidad de recuperación y progreso en el curso o etapa posterior y los beneficios que pudieran derivarse para su integración.

- Los profesores/as tutores de cada alumno/a con necesidades de adaptación del currículo se encargarán de la dinamización y supervisión del proceso, y el resto de los profesores que trabajen con dichos alumnos/as, colaborarán tanto en el diseño, elaboración y evaluación del proceso de adaptación.

Tal y como recoge la Resolución 3452, de 6 de noviembre de 2014, es una medida de flexibilización de los alumnos/as ACNEEs la permanencia de un año más en educación Primaria, es decir, valorar la posibilidad de que permanezca un año más en el nivel de Educación Primaria en que se encuentra escolarizado, cuando no haya alcanzado los objetivos correspondientes y ya ha repetido una vez. Tanto la decisión de permanencia como, en su caso, la de promoción se tomarán teniendo en cuenta la madurez del alumnado, sus circunstancias personales y familiares, sus posibilidades de recuperación y progreso en cursos posteriores, y los beneficios que puedan derivarse para su integración y socialización.
La autorización para esta repetición extraordinaria la realiza Inspección Educativa.

En la etapa de EDUCACIÓN INFANTIL no se valora la posibilidad de permanencia un curso más en la etapa. La promoción es automática tal y como recoge el Decreto 36/2022.

B. ADAPTACIONES CURRICULARES DE ENRIQUECIMIENTO EN EL CASO DE ALUMNOS/AS CON ALTAS CAPACIDADES.

El Enriquecimiento curricular consiste en planificar una serie de contenidos, temas y actividades que guarden relación con los contenidos curriculares y conecten con los centros específicos de interés del alumnado. El enriquecimiento curricular no avanza contenidos de otros cursos sino que profundiza en ellos y permite el trabajo con los compañeros de clase.

El docente en la atención del alumnado que presenta talentos especiales, altas capacidades o alto rendimiento aplicará tanto medidas ordinarias como específicas desde un modelo inclusivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación, corresponde a la Consejería competente en Educación adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus

necesidades. Asimismo, le corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Alumnado destinatario. El alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria que presente altas capacidades intelectuales, y que presenta un rendimiento destacado en una o varias áreas del currículo (talentos especiales y/o alto rendimiento).

Organización de los recursos materiales y personales:

- El responsable directo de la coordinación, desarrollo del plan de actuación y evaluación será el tutor, aunque siempre deberá contar con la ayuda y colaboración de PT y del orientador/a.

Recursos internos y externos

- Tutores
- Maestros con la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- E.O.E.P.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación. Todos los profesionales que intervienen con el alumno, coordinados por el tutor, realizarán el seguimiento y evaluación.

Al final de cada curso se evaluarán los resultados conseguidos en función de los objetivos propuestos para cada alumno/a. esta evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar el plan de actuación, así como la modalidad de intervención de modo que pueda favorecer una mayor inclusión y una intervención adaptada a sus necesidades.

La duración de la escolarización del alumnado de altas capacidades en la etapa de educación Primaria se podrá flexibilizar. Esta medida es de carácter excepcional por lo que será adoptada únicamente cuando se espere un alto impacto positivo

en el desarrollo y evolución personal y educativa del alumno/a. El procedimiento para su tramitación se atenderá a la normativa vigente.

## PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO

De manera excepcional, cuando el ajuste competencial no sea suficiente para atender a las necesidades educativas especiales del alumnado y sea necesaria una mayor flexibilidad curricular se elaborará un Plan de Trabajo Individualizado específico para cada alumno o alumna, que garantice la respuesta educativa inclusiva más adecuada.

Alumnado destinario. Alumnos/as con necesidades educativas especiales que necesite cubrir aprendizajes no reflejados en el currículo y que sean necesarios para un óptimo desarrollo, es decir, incluirá todos aquellos objetivos y contenidos relacionados con autonomía personal, las habilidades sociales y las Actividades de la Vida Diaria (AVD).

Organización de los recursos materiales y personales:

- El responsable directo de la coordinación, desarrollo del PTI o Plan de Actuación y su evaluación será el tutor, aunque siempre deberá contar con la ayuda y colaboración de los maestros de apoyo ordinario y especialistas (PT y AL) y del orientador/a.

Recursos internos y externos

- Tutores
- Maestros/as de apoyo ordinario
- Maestros con la especialidad de Pedagogía Terapéutica y AL.
- E.O.E.P.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación. Para su elaboración y seguimiento se contará con las aportaciones de todo el equipo docente, en coordinación con los servicios de orientación del centro, siendo el responsable último la persona responsable de la tutoría.

## PLAN DE RECUPERACIÓN

Se aplicará esta medida al alumnado que en el curso académico anterior no hubiera alcanzado unas calificaciones positivas en una o varias áreas**.** Tendrá carácter individual y se realizará sobre cada área considerada. En el caso de repetición, el Plan de Recuperación (PRE) se aplicará a las áreas que ocasionaron la repetición, dando mayor importancia en el proceso de evaluación a los saberes básicos y las competencias específicas en las que hubiera presentado dificultades.

Alumno destinatario. Alumnos de Educación Primaria con áreas suspensas del curso anterior al que están actualmente escolarizados y alumnado repetidores.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación. El plan de recuperación deberá ser redactado por el profesorado que calificó el área negativamente. Al comienzo del siguiente curso académico, tras la evaluación inicial, deberá ser revisado, actualizado y puesto en práctica por el profesorado que imparta dicha área en el curso siguiente.

El tutor/tutora o el especialista del área sujeta al PRE, y una vez realizada la evaluación inicial supervisará la aplicación de dichos planes de recuperación, informando a los padres, madres o tutores o tutoras legales del alumnado para darles a conocer las medidas adoptadas.

En cuanto a la evaluación para el alumnado que tenga establecido un Plan de Recuperación, las áreas de cursos anteriores sujetas a dicho plan deberán ser

calificadas mediante la escala de calificaciones establecidas, (IN, SU, BI, NT, SB), de forma paralela y simultánea a la de la misma área del curso en que se encuentre matriculado.

*(En el Anexo III de este documento se explica detalladamente cómo se elabora un PRE y qué tiene que incluir)*

## MEDIDAS PARA ALUMNADO CON DESVENTAJA SOCIO FAMILIAR

Finalidad.

- Compensar las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos/as originadas por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas.
- Favorecer la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, y en su caso, adquisición de la lengua vehicular.
- Promover medidas de acogida e inserción de minorías étnicas o culturales en desventaja.
- Apoyar la consecución de los objetivos educativos.
- Fomentar la asistencia continuada y evitar el abandono escolar del alumnado destinatario de las actuaciones de compensación educativa.
- Promover la adopción de medidas en los centros que favorezcan la acogida y la inserción socio-educativa del alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en desventaja y a otros sectores sociales desfavorecidos.
- Impulsar la coordinación con los servicios sociales del entorno y con entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades encaminadas a la promoción y la inserción del alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en desventaja y a otros sectores sociales desfavorecidos

Alumnado destinatario. Alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria:

- Que se encuentre en situación social y familiar desfavorable.
- Perteneciente a minorías étnicas o culturales.

- Situación de riesgo-familiar y/o protección del menor.

- Alumnado itinerante o temporero.

- Presentan un desfase escolar significativo (dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en el que efectivamente se encuentra escolarizado).

Organización de los recursos materiales y personales:

- El equipo docente del centro, en colaboración con los servicios de orientación, definirán los procedimientos de evaluación inicial y los criterios de selección del alumnado destinatario de las actuaciones de compensación educativa.
- En nuestro centro esta tarea la realizan maestros del centro que desarrollan sus funciones atendiendo individualmente o en grupos muy reducidos a alumnos que presentan necesidades de compensación educativa. La atención recibida es en las áreas/materias instrumentales prioritariamente, saliendo del aula en esas horas concretas del horario y regresando a la misma para el resto de clases y actividades individuales y colectivas.

Recursos internos y externos

- Tutores
- Maestros/as de apoyo ordinario
- Maestros con la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas en Audición y Lenguaje.
- E.O.E.P.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación. Con los alumnos con un desfase menor de dos años y dificultades de lenguaje que no imposibilitan la comunicación y la comprensión básica, la intervención será llevada a cabo por parte de los tutores. Si el desfase es mayor de dos años o si el dominio del idioma es claramente insuficiente, el apoyo se podrá realizar tanto dentro como fuera del

aula ordinaria (excepto en Educación Infantil, donde siempre se llevarán a cabo dentro) dicho apoyo se llevará a cabo por parte del profesorado asignado a esa labor y/o por maestros del mismo nivel. Se priorizará el aprendizaje de la lengua castellana, habilidades matemáticas básicas y los aprendizajes instrumentales básicos, llevándose a cabo la coordinación entre los profesores implicados para el seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos.

## MEDIDAS PARA ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDIA

En Educación Infantil, la escolarización de los alumnos de incorporación tardía se efectuará de acuerdo con la edad correspondiente para cada curso.

En la etapa de Educación Primaria, la escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. En todos los casos se estudiará la posibilidad de escolarizar a los alumnos/as un curso por debajo del que le correspondiera por edad. Cuando presenten graves carencias en la lengua o lenguas de escolarización, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Excepcionalmente, cuando este alumnado presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos cursos o más y con la finalidad de garantizar su incorporación al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le correspondería por edad, siempre que no se puedan aplicar otras medidas de refuerzo educativo. En todo caso, para este alumnado se adoptarán las medidas de atención personalizadas necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje. La Administración Educativa proporcionará los recursos y medios humanos y materiales adecuados para garantizar esta atención de forma efectiva y adoptar las medidas necesarias para que los padres y/o tutores legales de estos alumnos/as reciban el asesoramiento y acompañamiento

necesario para hacer efectivos los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo riojano.

Finalidad. Facilitar su integración escolar y la recuperación de su desfase y que le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

Alumnado destinatario:

- Alumnos de Educación Infantil y Primaria con procedencia de otros países, que no habla ni entiende el castellano o presenta un escaso vocabulario, o que, por cualquier motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español.
- Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y que le permitan continuar con aprovechamientos sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.
- Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad.

Organización de los recursos materiales y personales:

- La orientadora colabora en la valoración inicial de la competencia curricular, para fundamentar las decisiones en cuanto al curso en el que se escolariza y las medidas de atención a la diversidad más adecuadas para el alumno/a.
- Con los alumnos/as de integración tardía se aplicarán las medidas recogidas en el Plan de Acogida.
- Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias.
- Los alumnos extranjeros sin castellano recibirán el mayor número de horas con la profesora de apoyo.

- Los apoyos para el aprendizaje del castellano se le irán reduciendo a medida que el alumno aprenda el idioma. Es aconsejable que intervenga el menor número de personas en el aprendizaje del idioma.

Recursos internos y externos

- Tutores
- Maestros de apoyo ordinario.
- Maestros con la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas en Audición y Lenguaje.
- E.O.E.P.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación. Todos los implicados fijarán los procedimientos e indicadores para la evaluación, coordinados por el tutor.

## PAED: PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

La Resolución 30/30/2023, de 17 de mayo, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se regula el Programa de atención Educativa Domiciliaria en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2023-2024 es la normativa que se aplicará en los casos que sea necesario.

Finalidad

- Ofrecer una respuesta educativa adecuada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que, por prescripción facultativa, debe permanecer largos periodos de convalecencia en su domicilio sin posibilidad de asistir al centro educativo en que está escolarizado.
- Compensar la situación de desventaja respecto a su permanencia o promoción en el sistema educativo.
- Evitar el desarraigo escolar de este alumnado.

Alumnado destinatario. Alumnado de Educación Infantil y Primaria que presente necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de lesiones o enfermedades de larga duración que obliguen a periodos de permanencia en sus domicilios superiores a un mes, garantizándose la continuidad del Programa durante el tiempo que sea preciso.

A todos los efectos, el alumnado convaleciente que pertenezca a este Programa continuará escolarizado en el centro docente donde se encuentre matriculado.

Para la incorporación del alumnado al Programa de Atención Educativa Domiciliaria se deberá contar con la autorización de la Dirección General de Educación y seguir el procedimiento establecido en la Resolución citada.

Organización general:

- En el segundo ciclo de educación infantil y en los cursos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de Educación Primaria se emplearán:
    - Cuatro horas de docencia semanales para la atención domiciliaria.
    - Una hora para la coordinación del profesorado con el resto del equipo educativo del centro docente que atiende al alumno.

- En 6º de Educación Primaria:
    - Hasta un máximo de seis horas de docencia semanales para la atención domiciliaria.
    - Una hora para la coordinación del profesorado con el resto del equipo educativo del centro docente que atiende al alumno.

Recursos internos y externos:

- La Dirección del centro elegirá al docente voluntario del centro encargado de impartir las horas de docencia.
- En caso de no contar con docentes voluntarios del propio centro será la Dirección General de Innovación Educativa la que asigne uno.
- Tutores y equipo docente del alumno destinatario del PAED.

- E.O.E.P.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación:

- El maestro/a designado a la atención de dicho alumnado deberá coordinarse con el equipo educativo del centro.
- La evaluación y promoción de este alumnado será responsabilidad del centro docente donde se encuentre escolarizado, los tutores del centro docente y el equipo docente establecerán en coordinación con el profesorado que lo atienda, los procedimientos necesarios para el proceso de evaluación de este alumnado.
- Se evaluará al finalizar el periodo de atención domiciliaria así como, en su caso, al finalizar cada trimestre.
- El docente encargado del PAED elaborará un informe que incluirá los contenidos trabajados y el grado de consecución de los objetivos propuestos de forma que el equipo docente disponga de los elementos necesarios para garantizar su evaluación.
- El alumnado usuario del programa podrá solicitar su exención de Educación Física total o parcialmente según lo establecido en la legislación vigente.
- Los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal serán informados de la evolución del proceso educativo del alumno/a.

## 7. RECURSOS PERSONALES DEL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Como ya está reflejado en el punto 3 de este mismo documento, el equipo docente está formado por 20 maestros y maestras en total, de los cuales cuatro son profesionales especializados en la atención a ACNEAE: dos maestras de PT (con jornada completa y jornada de 1/2) y dos maestros de AL (con jornada completa).

## 7.1. AUDICIÓN Y LENGUAJE

Los maestros de Audición y Lenguaje son profesionales dedicados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y evaluación de los trastornos de la comunicación.

La atención especializada del maestro de Audición y Lenguaje tendrá lugar cuando la respuesta educativa que precise un alumno asociada a problemas específicos del lenguaje o de la comunicación, no pueda resolverse con intervenciones más normalizadas o inclusivas dentro del aula.

La intervención del maestro de Audición y Lenguaje, como norma general, tiene lugar en las etapas de Educación Infantil y Primaria para la atención prioritaria al alumnado con necesidades educativas especiales, permanentes o transitorias, específicas del lenguaje o de la comunicación asociadas a discapacidad auditiva, psíquica, motórica y a trastornos generalizados del desarrollo.

Siempre y cuando la disponibilidad horaria del maestro de Audición y Lenguaje lo permita, intervendrá también con alumnos con necesidad de apoyo educativo asociadas a retrasos madurativos del lenguaje o a dificultades específicas del aprendizaje.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL MAESTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

a) Fomentar y asesorar al profesorado en la prevención y estimulación del lenguaje oral y escrito, especialmente en la Educación Infantil y primeros cursos de Primaria.

b) Participar en el diagnóstico y evaluación de los trastornos de comunicación o del lenguaje.

c) Realizar intervenciones directas de apoyo a aquellos alumnos que presenten especiales dificultades, en pequeño grupo o excepcionalmente de forma individualizada, manteniendo una coordinación con el resto del profesorado.

d) Participar en la elaboración y asesoramiento de la parte del currículo escolar que se refiera a aspectos lingüísticos, así como, en las programaciones y adaptaciones curriculares referentes a esta materia.

e) Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y el tratamiento de dificultades en las áreas de comunicación y el lenguaje.

f) Evaluar y valorar la necesidad de atención educativa especializada para alumnos que presenten déficits relacionados con la comunicación y el lenguaje.

g) Proporcionar información, orientación y material a los tutores y profesores de apoyo.

h) Realizar el seguimiento de la evolución del lenguaje conjuntamente con los tutores, elaborando informes periódicos, así como un informe al finalizar el curso que se facilitará a las familias y para el expediente académico del alumno.

i) Coordinación con orientadores, tutores, profesores de apoyo y familias.

j) Fomentar su formación permanente.

k) Cualquier otra función inherente a las características de su puesto de trabajo establecida en la normativa vigente.

## 7.2. PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA

El maestro/a especialista en Pedagogía terapéutica será, junto con otros profesionales del Departamento de Orientación, el encargado de proporcionar una respuesta educativa especializada a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, priorizando siempre su intervención con los alumnos con

necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

La intervención del maestro de pedagogía terapéutica en ningún caso debe sustituir la responsabilidad del profesor tutor, ni las intervenciones docentes de otros profesores para posibilitar la integración normalizada e inclusiva del alumno con necesidad específica de apoyo educativo.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

a) Intervenir de manera directa con el alumnado que presente necesidades educativas especiales en el desarrollo de programas de intervención individual. Solo cuando exista disponibilidad horaria atenderá también a otros alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

b) Asesorar al profesorado para lograr una intervención eficaz con el alumno que presente necesidad específica de apoyo educativo dentro de su grupo.

c) Colaborar con el resto de profesores en la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas significativas.

d) Elaborar, junto con el profesorado ordinario, las adaptaciones de materiales didácticos para el alumnado con discapacidad sensorial o motora.

e) Colaborar con el tutor y el profesorado en el seguimiento y evaluación del alumnado y de los programas de intervención.

f) Participar en la detección y valoración de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

g) Realizar la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales de las áreas y materias que requieran una adaptación curricular con el asesoramiento del tutor.

h) Elaborar al final del curso un informe individual de cada alumno atendido con los resultados obtenidos.

i) Fomentar su formación permanente.

j) Cualquier otra función inherente a las características de su puesto de trabajo establecida en la normativa vigente.

## 7.3. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA.

La orientadora del Centro pertenece al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de La Rioja Alta. Trabajará de forma coordinada con los maestros especialista de PT, AL y la jefatura de estudios en todo lo referente a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Las funciones y actividades que van a desarrollar en el Centro se concretan en el plan de actuación que se presenta al comienzo de cada curso escolar en la CCP.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL E.O.E.P. EN EL CEIP SAN PELAYO:

- Realizar la evaluación psicopedagógica individual (*Anexo VI)* y el dictamen de escolarización de los alumnos que lo precisen y proponer las medidas necesarias para una adecuada respuesta educativa.
- Desarrollo de pruebas colectivas para proporcionar información complementaria a la que tiene el tutor/a y a la vez detectar posibles dificultades de aprendizaje u otras necesidades específicas. Las pruebas evalúan tres factores: verbal, numérico y espacial. Se realizarán al finalizar la Etapa de Educación Infantil y en 2º y 5º de Educación Primaria. En 1º de Educación Primaria, en el último trimestre se aplican pruebas colectivas para evaluar el nivel de lectoescritura adquirido por los alumnos, con el objeto de elaborar el consejo orientador a cada uno, y proponer las medidas más adecuadas, según establece la Resolución de la Dirección General de Educación por la que se regula el Plan de Apoyo a la Lectoescritura.

- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos y asesorar sobre las medidas de apoyo más adecuadas.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado con necesidad especifica de apoyo educativo así como en las adaptaciones curriculares.
- Coordinación con los profesionales de PT y AL: seguimiento de los alumnos, programas de prevención, etc.
- Coordinación con el equipo docente (de Primaria a Secundaria), para informar sobre la situación y niveles del alumnado entrante.
- Colaborar en los procesos de elaboración, desarrollo, aplicación, evaluación, y en su caso revisión, del Proyecto Educativo, de la Programación General Anual, de Plan de Acción Tutorial, del Plan de Atención a la Diversidad, del Plan de Orientación Académica y Profesional, del Plan de Convivencia…
- Colaborar en la detección temprana y en la prevención e intervención de las dificultades o problemas de desarrollo personal y/o de aprendizaje que puedan presentar los alumnos.
- Colaborar y coordinar actuaciones con otras instituciones sociales, educativas y sanitarias.
- Facilitar el traspaso de información y la promoción de curso o etapa del alumnado, con especial atención a los alumnos ACNEAE.
- Favorecer el establecimiento de relaciones fluidas entre el centro y la familia, proporcionándoles información, formación y apoyo.

## 8. PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS.

*"Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones*

*relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados"*

Uno de los pilares que rigen nuestra ideología educativa es la coordinación, colaboración e implicación entre familias y centro educativo. Para ello se establecen una serie de lazos de comunicación, para garantizar a través de estos, un proceso educativo óptimo y de calidad.

Como se ha descrito anteriormente en la detección de posibles alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo los padres deberán ser informados antes de la realización de la evaluación psicopedagógica.

La información a los padres se realiza a través de dos canales:

1. Informes escritos.

En el caso de los alumnos/as que sean atendidos por los profesores especialistas (PT/AL) se les adjuntará al boletín de notas trimestral, un documento del especialista de PT y/o de AL donde informa de los objetivos, contenidos y logros adquiridos o pendientes de superación.

A los padres de los alumnos de compensación educativa también se les envía, además del boletín trimestral de racima un documento adjunto con los contenidos y logros conseguidos por el alumno/a.

2. Informes orales (tutorías y entrevistas padres-tutores).

Se establece, formalmente, al menos, una reunión grupal por trimestre y entrevistas individuales siempre que sea requerido por padres/tutores legales y/o el tutor /a del alumno.

Los padres también deberán ser informados de la promoción de sus hijos, para ello, se tendrá en cuenta su opinión durante la toma de esta decisión.

# 9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Este plan se revisará siempre que haya modificaciones significativas en las condiciones actuales y de manera general cada curso en la elaboración de la Programación General Anual.

Para el seguimiento del plan se evaluarán los siguientes aspectos:

- El análisis de los procesos de elaboración, aprobación y seguimiento del PAD con el fin de mejorar la coordinación entre los implicados y la toma decisiones.
- La adecuación de los objetivos propuestos y el grado de cumplimiento de los mismos, redefiniendo los ya establecidos, incluyendo otros, o modificando el ritmo de consecución de los que se han contemplado con anterioridad.
- La valoración de las medidas desarrolladas y la adecuada aplicación de las mismas, proponiendo el mantenimiento de aquellas cuya eficacia ha sido probada y la mejora, modificación o eliminación de aquellas cuyo resultado no haya sido el apropiado.
- Las nuevas necesidades detectadas y las posibles medidas aplicables.
- La incidencia del Plan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los resultados de la evaluación, en la convivencia en el centro y en aquellos otros aspectos que contribuyan al desarrollo personal y social del alumnado.
- La evaluación de los recursos, haciendo propuestas para la optimización de su uso, y previendo, en su caso, las necesidades.

# ANEXOS

## ANEXO I

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

En nuestra Comunidad Autónoma el Anexo I de la Resolución de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación por la que se dictan instrucciones que regulan los servicios de orientación educativa y los protocolos de TDAH y Altas Capacidades, clasifica y concreta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo del siguiente modo:

- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE).
- ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.
- DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE.
- INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.
- CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR.
- TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH).

*Según el artículo 71 de la legislación actual (LOMLOE) la clasificación es diferente. Dado que la Resolución 16 de julio de 2018 sigue vigente, mantendremos en este anexo la clasificación que en dicha Resolución se establece, a la espera de la nueva normativa.*

## ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE).

- ACNEE con Discapacidad Sensorial: hace referencia a alumnos que presentan alteración en los órganos sensoriales (vista, oído, etc.) avalado con informes médicos. Tanto para las personas con discapacidad Auditiva como Visual, que necesiten adaptaciones de acceso al currículo, recursos personales de apoyo complementario y/o adaptación curricular significativa.

- ACNEE con Discapacidad Física: son alumnos que presentan alteración motórica avalado con informe médico y/o fisioterapéutico. En el caso de personas con discapacidad motórica, que necesiten adaptaciones de acceso al currículo, recursos personales de apoyo complementario y/o adaptación curricular significativa.

- ACNEE con Discapacidad Psíquica: son alumnos que presentan un desarrollo intelectual significativamente inferior a la media. Discapacidad Psíquica ligera. Carencia de dos o más habilidades adaptativas. Necesita adaptación curricular significativa.

- ACNEE con Trastornos graves de conducta y/o personalidad: exclusivamente cuando el trastorno afecte de manera importante al normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje en el aula o centro. El trastorno debe estar presente en todas las áreas, también en los ámbitos familiar y social y que perdure en el tiempo. Se incluyen:

– Problemas graves de comportamiento (trastorno negativista desafiante, disocial, de la Tourette y otros.).
– Problemas de personalidad.

- ACNEE con Trastorno del Espectro Autista: adecuados a los diagnósticos del DSM-V y/o adecuados a los Trastornos del Neurodesarrollo,

- ACNEE con Trastornos específicos del lenguaje (TEL): dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades.

- ACNEE con Plurideficiencia: alumnos que presentan dos o más discapacidades de los ACNEEs.

- ACNEE con Retraso Global del Desarrollo: adecuados a los criterios del DSM-V. En la etapa de Educación Infantil el menor no cumple con los hitos de desarrollo esperados en varios campos del funcionamiento intelectual.

- ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ALTA CAPACIDAD):

  - Capacidad intelectual significativamente superior a la media
  - Potencial alto en creatividad.
  - Persistencia e implicación en tareas de su interés.

- DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE):

Se refiere a un grupo de alumnos que presentan dificultades significativas en la adquisición y uso de la capacidad para entender, hablar, leer, escribir, razonar o para las matemáticas.

Su capacidad intelectual se encuentra dentro de los niveles psicométricos normales, aunque con un rendimiento algo inferior a la media.

No se puede justificar el desfase por ninguna discapacidad.

- INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL:

Alumnos de procedencia de otros países o que, por cualquier motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. La escolarización

atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos para que continúe con aprovechamiento su educación.

- SITUACIÓN DESFAVORABLE POR CONDICIONES PERSONALES DIVERSAS:

Minoría étnica, Situación social y familiar desfavorable. Situación de riesgo socio-familiar y/o protección del menor. Alumnado itinerante o temporero.

- TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH):

Con dificultades de autorregulación de la conducta:

- TDAH predominantemente inatento.
- TDAH predominantemente hiperactivo-impulsivo.
- TDAH combinado.

*A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA EL DOCUMENTO DE DERIVACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LOS TUTORES.*

## HOJA DE DERIVACIÓN AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

**RECOGIDA DE INFORMACIÓN INICIAL**

**DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A.**

Apellidos:_____ Nombre: _____

Etapa: _____ Nivel/Curso:_____

Fecha de nacimiento: _____

Tutor/a, profesor/a: _____

**HISTORIA ESCOLAR (ASISTENCIA, CAMBIOS DE CENTRO, REPETICIONES...).**

**DIFICULTADES DETECTADAS EN:**

a) Rendimiento Académico

b) Adaptación al Medio Escolar (personal, social, escolar)

c) Problemática Familiar

d) Personalidad

**ÁREAS/ ASPECTOS EN LOS QUE MANIFIESTA DIFICULTADES** (lectura, escritura, comprensión, razonamiento, lenguaje oral, cálculo, otros) Serán expuestos en orden de importancia respecto a su necesidad de atención)

1_____

2_____

3_____

4_____

**MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS**

Agrupamiento:

Estrategias metodológicas:

Materiales:

Refuerzo educativo/ nº de horas:

Otras:

En Baños de Río Tobía,_____de _____de 20__

Fdo: _____

Tutor/a del alumno/a, en representación del equipo docente.

*A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA UN MODELO DE INFORMACIÓN A LA FAMILIA PREVIO A CUALQUIER TIPO DE ATENCIÓN..*

## INFORMACIÓN A LA FAMILIA PREVIA A LA ATENCIÓN

## EN EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

| 1 | DATOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES-ALUMNO/A-CENTRO |
|---|---|
| **REPRESENTANTES LEGALES**<br>Don<br>Doña | Marcar lo que proceda<br>☐ Padre ☐ Madre<br>☐ Representantes legales |
| **DEL ALUMNO/ALUMNA** | **CEIP SAN PELAYO** |
| **NIVEL** | **ETAPA** |

| 2 | DECLARAN |
|---|---|

Que han sido informados por:

☐ Tutor o tutora ☐ Orientador u orientadora

**De lo siguiente:** Debido a las dificultades detectadas y/o NEAE se consideran necesarias las siguientes medidas de intervención:

☐ Valoración por parte de la orientadora/orientador del centro

☐ Refuerzo educativo dentro y/o fuera del aula

☐ Evaluación e Intervención en Audición y Lenguaje y/o Logopedia

☐ Apoyo Educativo por parte del profesorado de PT

| 3 | EN CONSECUENCIA ADOPTAMOS LA SIGUIENTE DECISIÓN |
|---|---|

**Entendemos** toda la información dada y

☐ Estamos de **ACUERDO**

☐ Estamos en DESACUERDO

En Baños de Río Tobía a _____ de _____ de 202__

Fdo: _____

# ANEXO II

CONTRATO y/o COMPROMISO DIDÁCTICO O PEDAGÓGICO

ALUMNOS A LOS QUE VA DIRIGIDO EL COMPROMISO EDUCATIVO

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje a lo largo de su escolaridad.

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con muchas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su aprendizaje.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje.
- Alumnado que no trabaja lo suficiente ni en clase ni en casa.

MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO EDUCATIVO

El compromiso educativo se podrá suscribir en cualquier momento de la escolaridad del alumno/a. Como regla general, se harán a principio de curso, sin detrimento de la realización de compromisos puntuales a lo largo del año.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Reunión inicial con las familias en la que se les informa de todo lo relacionado con la vida escolar: Planes y proyectos, objetivos, criterios de evaluación, metodologías, actividades a realizar...
- Informar de la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Consensuar actuaciones de las familias en colaboración con el Centro para elaborar los compromisos educativos necesarios.
- Suscripción del compromiso o firma del mismo.
- Seguimiento de los logros y avances alcanzados.
- Revisión y suscripción continúa de nuevos compromisos que pudieran surgir.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso-Contrato Educativo por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia. De dicho compromiso-contrato deberá informarse a la Jefatura de Estudios

En los Compromisos Educativos y/o de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso-Contrato cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso Educativo o de Convivencia, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios.

**COMPROMISO PEDAGÓGICO**: (Con el alumno/a)

Yo, _____ consciente de que puedo y debo progresar en mis trabajos escolares y en mi actitud en el centro, y que con ello, conseguiré mejores resultados escolares.

ME COMPROMETO A:

- Mantener una actitud positiva, dialogante y comunicativa en el trabajo.
- Aceptar de buen grado la ayuda y las indicaciones.
- Asistir puntual y asiduamente a las clases.
- Aprovechar las clases y realizar diariamente las tareas.
- Prestar atención y realizar las actividades propuestas.
- Entregar el cuaderno a los profesores que me lo pidan para que lo revisen
- __
- __

Firmo el presente CONTRATO siendo conocedor y acatando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En _____ a _____ de _____ de _____

ALUMNO/A EL TUTOR/A

Fdo: _____ Fdo: _____

## **COMPROMISO PEDAGÓGICO** (Con las familias)

D /Dª _____, con DNI: _____, como padre/madre o tutor legal del alumno/a _____ de ___ curso de Primaria, en vista de los resultados académicos de la última evaluación, suscribo este compromiso pedagógico, y acepto y me comprometo a:

__ Asistencia diaria y puntual de mi hijo/a al centro.

__ Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.

__ A que asista a las clases debidamente descansado.

__ A leer toda la información que me dé el centro.

__ A revisarle periódicamente las libretas.

__ A supervisarle el tiempo de estudio en casa.

__ A colaborar en la realización de las tareas propuestas por el profesorado.

__ A entrevistarme periódicamente con el/la tutor/a

__ _____

El compromiso suscrito en este CONTRATO, favorecerá la consecución de los siguientes OBJETIVOS:

__ Mejorar el comportamiento y la actitud.

__ Mejorar los resultados escolares.

__ Mejorar los hábitos de estudio.

__ Mejorar la atención en las clases

__ Mejorar la integración en el centro.

__ Mejorar la autonomía del alumno/a.

D /Dª _____ , como maestro/a tutor/a del alumno/a_____ de ____ curso de Primaria, en el nombre de todo el Equipo Docente de su hijo/a y en el mío propio, acepto y me comprometo a:

__ A Informarles puntualmente de la asistencia y actitud de su hijo/a en el Centro y en las distintas clases.

__ A que conozcan el rendimiento de su hijo/a en las distintas actividades, trabajos o pruebas que realice.

__ A comunicarles mediante las tutorías del progreso de su hijo/a.

__ A reunirme con ustedes al menos tres veces al trimestre e informarles sobre la evolución de su hijo/a, adoptando, si fuesen necesarias, propuestas de mejora y realizar un seguimiento del presente COMPROMISO

En _____a _____ de _____ de _____

Por parte de la familia Por parte del Centro. El tutor/a

Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____

## ANEXO III

### PLAN DE RECUPERACIÓN

*Este documento es una adaptación del anexo VII del Decreto 41/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación y promoción en la Comunidad Autónoma de La Rioja por lo que sigue la normativa marcada en el artículo 21 (Capítulo V sobre Evaluación y Promoción) de dicho Decreto.*

# PLAN INDIVIDUAL DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS PENDIENTES (PRE)

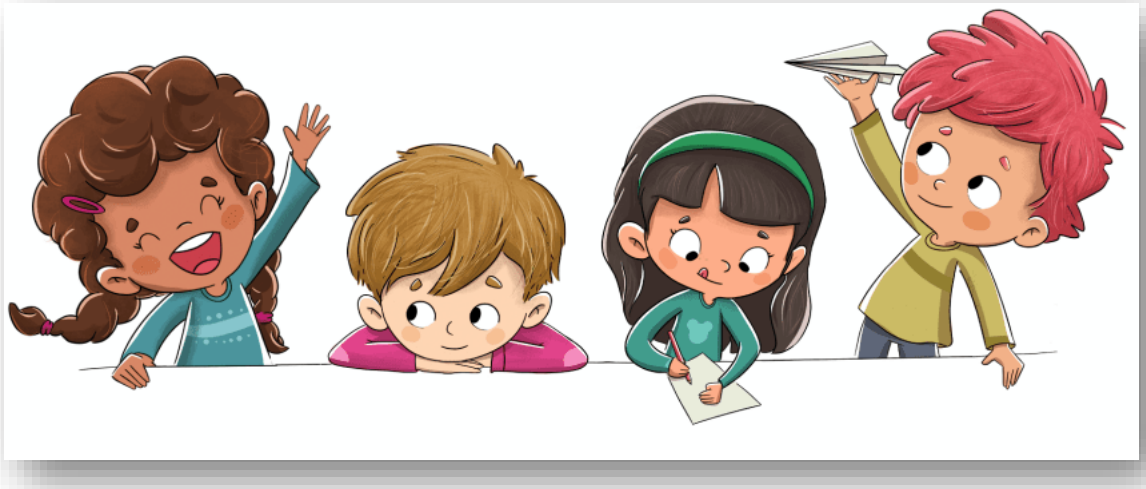

.

## CEIP SAN PELAYO

## (Baños de Río Tobía)

# ÍNDICE

**DATOS DEL ALUMNO/A**

**1. DATOS DEL ÁREA O ÁREAS SUJETAS AL PLAN DE RECUPERACIÓN.**

**2. MOTIVOS POR EL QUE SE REQUIERE EL PRE.**

**3. ASPECTOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ÁREA O ÁREAS.**

Para cada una de las áreas se completarán los siguientes puntos:

**-** Aspectos curriculares (saberes básicos y/o contenidos mínimos) secuenciados por trimestres o anuales dependiendo de las características y necesidades del alumno/a.

- Aspectos metodológicos: metodología.

- Aspectos organizativos

- Materiales de apoyo

- Decisiones sobre la evaluación

- Implicación y comunicación con las familias

**4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.**

**5. INFORME DE SUPERACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN**

| DATOS DEL ALUMNO/A | |
|---|---|
| **NÚMERO EXP. RACIMA** | |
| **NOMBRE:** | **APELLIDOS:** |
| **EDAD:** | **FECHA DE NACIMIENTO:** |
| **CURSO:** | **¿HA REPETIDO ALGÚN CURSO? _____ ¿CUÁL?** |

## 1. DATOS DEL ÁREA O ÁREAS SUJETAS AL PLAN DE RECUPERACIÓN.

| NOMBRE DEL ÁREA | CURSO/ NIVEL | PROFESOR QUE REDACTA EL PRE | FECHA DE ELABORACIÓN | PROFESOR QUE DESARROLLA EL PRE |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2. MOTIVOS POR LOS QUE SE REQUIERE EL PRE

| PLAN DE RECUPERACIÓN DEBIDO A: | |
|---|---|
| | ALUMNO QUE NO HA ALCANZADO EL NIVEL DE COMPETENCIA BÁSICO |
| | ALUMNO DE INCORPORACIÓN TARDIA AL SISTEMA EDUCATIVO |
| | ALUMNO SUJETO A VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA CON DESFASE CURRICULAR. |
| | OTROS: escribir aquí lo que no está reflejado en los casos anteriores |

## 3. ASPECTOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ÁREA DE _____.

| **ASPECTOS CURRICULARES: SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN RELACIÓN A LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL CURSO**<br>**PRIMER TRIMESTRE** |
|---|
| |

| **ASPECTOS CURRICULARES: SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN RELACIÓN A LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL CURSO**<br>**SEGUNDO TRIMESTRE** |
|---|
| |

| **ASPECTOS CURRICULARES: SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN RELACIÓN A LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL CURSO**<br>**TERCER TRIMESTRE** |
|---|
| |

| ASPECTOS METODOLÓGICOS:PRINCIPIOS Y ESTRATEGÍAS |
| --- |
| |

| ASPECTOS ORGANIZATIVOS |
| --- |
| |

| MATERIALES DE APOYO |
| --- |
| |

| DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN |
| --- |
| |

| IMPLICACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA |
| --- |
| |

## 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

| EVALUACIÓN DEL PRE | | | |
|---|---|---|---|
| EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN | OBSERVACIONES | FECHA DE SUPERACIÓN |
| PRIMERA EVALUACIÓN | | | |
| SEGUNDA EVALUACIÓN | | | |
| EVALUACIÓN FINAL | | | |

## 5. INFORME DE SUPERACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

Don/Doña _____, profesor del área de _____ del curso _____ con fecha _____, considera que el/la alumno/a _____ ha obtenido unos resultados satisfactorios en el Plan de recuperación realizado, y que, por tanto, ha superado el área pendiente.

En Baños de Río Tobía a ___ de _____ de 20__

EL/LA PROFESOR/A DEL ÁREA

EL/LA TUTOR/A

Fdo: _____

Fdo: _____

# ANEXO IV

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL ALUMNADO

*Para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado nos basamos en la Orden EDU/53/2018, de 31 de julio, por la que se regula la Evaluación Psicopedagógica en los centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja.*

La evaluación psicopedagógica es una medida específica de atención a la diversidad, por lo que deberá ser aplicada una vez que el alumno no haya obtenido respuesta educativa a través de las medidas ordinarias. Es decir esta respuesta educativa al alumno, se tomará una vez que el profesorado haya tomado las medidas organizativas y metodológicas a su alcance.
La evaluación psicopedagógica es una medida prescriptiva para certificar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

FINALIDAD:

- Identificar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Tomar decisiones relativas a la escolarización sobre el alumnado evaluado.
- Identificar las necesidades educativas que presenta el alumno, para adecuar la respuesta y aplicar las medidas específicas de atención a la diversidad que precise.
- Aportar información para fundamentar la propuesta extraordinaria de flexibilización del periodo de escolarización.
- Proponer las adaptaciones curriculares precisas para facilitar la consecución de los fines establecidos.
- Determinar los recursos y apoyos específicos complementarios que los alumnos puedan necesitar.
- Servir como instrumento de apoyo al profesorado, familia e institución educativa.

DESTINATARIOS:

- Alumnado que presenta, o pudiera presentar, necesidades específicas de apoyo educativo en Educación Infantil y en Educación Primaria.
- Alumnado con necesidades educativas especiales en Educación Infantil y de Educación Primaria, que se propone para un cambio de modalidad de escolarización.
- Alumnado que se deriva a un recurso específico de atención a la diversidad.
- Alumnado que presenta NEE y que cambia de etapa.
- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de Educación Infantil que permanecen un curso más en la etapa.
- Alumnado con necesidades educativas especiales de Educación Primaria que repite por segunda vez en la etapa.

RESPONSABLES. La evaluación psicopedagógica es competencia de la orientadora/orientador del E.O.E.P., con la colaboración de los servicios de Salud y Servicios Sociales, contarán con la participación del profesor tutor, del conjunto de profesorado que atienda al alumno, de la familia y, en su caso de otros profesionales. Asimismo le corresponde la elaboración del informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, en su caso.

Para su realización se servirá de los procedimientos, técnicas e instrumentos propios de la orientación educativa, tales como las pruebas psicopedagógicas estandarizadas, la observación sistemática, los protocolos de valoración del nivel de competencia curricular, los cuestionarios, las entrevistas y la revisión de los trabajos escolares.

- Legislación vigente.
- Bibliografía y Manuales: DSM-V, CIE
- Documentos elaborados por el equipo y documentos del centro.
- Pruebas psicopedagógicas
- Materiales de Intervención con el alumno.

PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

- La realización de la evaluación psicopedagógica de un alumno podrá solicitarla el tutor, un profesor del equipo docente a través del tutor o de la jefatura de estudios, los representantes legales o la Consejería con competencias en materia de Educación.
- Cuando en un alumno se observen dificultades significativas relacionadas con el rendimiento escolar o el desarrollo emocional, conductual y/o social, el tutor presentará por escrito una demanda razonada de evaluación psicológica a la orientadora mediante hoja de derivación (anexo I-A) de la citada Orden de Evaluación Psicopedagógica.
- El tutor y/o la orientadora informará a los representantes legales del alumno del inicio del proceso de la evaluación psicopedagógica. Así mismo se requerirá la autorización expresa y por escrito de alguno de sus representantes legales para recabar, tratar e intercambiar datos relevantes con otros profesionales de servicios externos que intervengan con el alumno, desde el ámbito de la salud, los servicios sociales, la justicia u otras entidades privadas (anexo II) de la Orden de Evaluación.
- Al objeto de garantizar los derechos del alumno, la evaluación psicopedagógica no requerirá autorización previa de los representantes legales, sin perjuicio de que puedan manifestar su disconformidad por escrito.
- La orientadora recogerá la información relevante, mediante entrevistas con el tutor/a y profesorado, cuestionarios, observación del alumno, análisis de los trabajos escolares, coordinación con otros servicios… sobre las condiciones personales del alumno/a, su interacción con el contexto escolar y socio-familiar, su estilo de aprendizaje y su nivel de competencia curricular.
- Realiza la evaluación psicopedagógica al alumno de forma individualizada.
- En el caso de que el alumno presente alguna necesidad específica de apoyo educativo, la orientadora elabora el correspondiente informe psicopedagógico, y en su caso, el dictamen de escolarización en el cual se indica la modalidad de

escolarización más adecuada a sus necesidades, así como la respuesta educativa (tipo de adaptaciones curriculares y tipo de apoyos especializados), en el que debe quedar por escrito la opinión favorable o no de los padres o tutores legales.

- Entrevista de devolución con los profesionales implicados en la educación del alumno.
- Entrevista de devolución a la familia y al alumno.
- Realización de la hoja resumen por la orientadora.
- Realización de las adaptaciones curriculares, en su caso, por el tutor, profesor especialista en pedagogía terapéutica, el profesor especialista en audición y lenguaje, profesores implicados, en colaboración con la orientadora.
- Revisión y actualización de la evaluación psicopedagógica, por la orientadora, al finalizar cada etapa educativa y en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal.
- Realización del informe por la orientadora cuando lo solicita el centro base de minusválidos.
- Seguimiento y evaluación final.
- Incorporación del informe psicopedagógico y del dictamen de escolarización, en su caso, al expediente del alumno durante su escolaridad, que estará bajo la custodia del equipo directivo.
- Inclusión del alumno en la plataforma RACIMA, como alumno con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Coordinación con otros servicios: Educativos, Salud, Servicios Sociales e Instituciones especializadas (ASPACE, ONCE, ARSIDO, ARPA,...)
- Colaboración con los servicios de Atención a la diversidad, escolarización de alumnos e inspección técnica educativa en la escolarización del alumnado con NEAE, principalmente ACNEES y alumnos con condiciones personales asociadas a patología clínica grave.

- Una vez establecido el diagnóstico de la orientadora y, tal y como figura en el informe psicopedagógico, se establecerá el tipo de apoyo que mejor se adecue a las necesidades del alumno en cuestión.

En resumen, la EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA es el proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante referida al alumno y a su contexto familiar y escolar necesaria para determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales, si precisa adaptación curricular de acceso o significativa, de enriquecimiento, ampliación curricular o flexibilización del período de escolarización y para tomar las decisiones relativas a su escolarización y promoción. Dicha evaluación psicopedagógica será revisada al final de la etapa y, a petición del centro, al finalizar el tercer curso de Educación Primaria (si hay sospecha de posible cambio). Las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerán en un informe psicopedagógico. El responsable de realizarlo es el Orientador/a del centro. Se necesita un permiso familiar firmado por los progenitores para la intervención.

# ANEXO V

Las Adaptaciones Curriculares Significativas son modificaciones del currículo del alumnado NEE derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta, y/o la personalidad que presente un desfase curricular de al menos 2 cursos, que afectan a objetivos y criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave, y la evaluación y la promoción. Tomaran como referente los criterios de evaluación y estándares y resultados de aprendizaje fijados en dichas adaptaciones. Quedarán recogidas en un documento (D.I.A.C) y contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Informe de evaluación psicopedagógica.
- Propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y el tiempo.
- Organización de los apoyos educativos.
- Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado.

DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR (D.I.A.C.)

- Las adaptaciones que precisa el alumno se registran en un único documento de adaptación curricular (DIAC), que recogerá todas las áreas. La coordinación para la realización de este documento es labor del tutor (con la supervisión del jefe de estudios y el asesoramiento de el orientador del centro), pero cada especialista debe cumplimentar su parte, por ejemplo el profesor de Inglés, de Música, de Educación Física… debe completar los aprendizajes de esa área, si en una de las áreas no necesita ACI se puede hacer constar indicando en esta área no precisa ACI, por tanto, el alumno afrontará los mismos aprendizajes programados para el grupo ordinario.
- Los responsables de la elaboración, aplicación y evaluación de la adaptación curricular son el tutor y el profesorado que interviene con el alumno, con la

participación del maestro/a de pedagogía terapéutica (P.T.) y de audición y lenguaje (A.L.) y con el asesoramiento de la orientadora del centro.

- Las adaptaciones curriculares estarán sujetas a un proceso de seguimiento continuado y de revisión periódica, así como de modificación en caso necesario, en todo caso, se realizará/revisará cada curso escolar.

Se tomarán como referentes para la elaboración de la adaptación curricular:

- Las necesidades educativas especiales contempladas en la evaluación psicopedagógica realizada por la orientadora del centro.
- La evaluación inicial de la competencia curricular realizada por el tutor/a.
- El currículum de la etapa, nivel o ciclo en el que se encuentre el alumno/a, según la evaluación realizada.
- En función de la clase de necesidades de los niños podría ser precisa la adquisición de material específico de apoyo o la colaboración de otras instituciones para proporcionar la ayuda requerida.
- La elaboración del documento de adaptación curricular individual, es prescriptivo y se adjunta al expediente académico del alumno:
- Las decisiones adoptadas, así como los resultados de la evaluación, deben quedar reflejadas en el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) que debe reflejar los siguientes elementos:

1. Datos del alumno.

2. Datos del centro.

3. Profesionales que intervienen y tipo de intervención: PT, AL…

4. Datos relevantes que favorecen o dificultan el aprendizaje:

    - Historia personal y escolar.
    - Contexto escolar.
    - Contexto socio-familiar.

5. Necesidades educativas detectadas en el informe de evaluación

6. Estilo de aprendizaje.

7. Tipo de intervención.

- Modalidad de apoyo: en el grupo ordinario/ en pequeño grupo/ individual.
- Lugar: dentro del aula ordinaria/ fuera del aula ordinaria.
- Adaptación de materiales didácticos.
- Horario semanal de apoyo.

8. Nivel de competencia curricular en las áreas objeto de adaptación.

9. Propuesta de adaptación:

- Áreas objeto de adaptación.
- Estándares de aprendizaje evaluables.

10. Colaboración con la familia.

11. Criterios de evaluación y promoción.

12. Seguimiento, evaluación final y previsiones para el próximo curso.